

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3685 Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones relativas a la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia y a las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para el año académico 2017-2018.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el apartado 2 artículo 52 que, para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

A continuación, sus apartados 3 y 4 establecen que podrán acceder al grado superior sin estar en posesión del título de Bachiller quienes superen una prueba de acceso que acredite la madurez del aspirante en relación con los objetivos del bachillerato y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, de ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño regula en su capítulo V el acceso y la admisión a estas enseñanzas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha desarrollado este marco legal mediante la publicación de los decretos autonómicos que se citan a continuación:

- Decreto n.º 72/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 73/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 72/2015, de 15 de mayo, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se regulan las pruebas de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todos ellos regulan las pruebas de acceso (específica y sin requisitos académicos) a la especialidad correspondiente e incluyen un capítulo dedicado a la admisión y matrícula del alumnado, capítulo en el que se establecen y definen tres vías para la admisión de alumnos (acceso, traslado y readmisión), se

determinan criterios de prelación y de adjudicación de vacantes según estas vías así como los porcentajes de reserva de plaza en la vía de acceso.

Ante este contexto normativo propio, se hace necesario adecuar a lo prescrito en estos decretos tanto el acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño como el proceso de admisión del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia. Actualmente, los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño que se imparten en la Escuela de Arte son los correspondientes a las especialidades de Animación, Fotografía, Gráfica Interactiva, Ilustración, Joyería Artística, Modelismo y Maquetismo y Técnicas Escultóricas.

Procede, por todo lo expuesto, dictar instrucciones relativas a la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia y a las pruebas de acceso al grado superior de estas enseñanzas en las especialidades citadas, especialmente respecto a su desarrollo y calificación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones de competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 11 de julio, como Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones relativas a la admisión del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia y a las pruebas de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para el año académico 2017-2018.

I. ADMISIÓN EN LA ESCUELA DE ARTE DE MURCIA

Segundo.- Vías de admisión.

La admisión del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia se efectuará a través de las siguientes vías:

- a) Acceso.
- b) Traslado.
- c) Readmisión.

Tercero.- Participantes en el proceso de admisión. Vía acceso.

1. Deberán participar en el proceso de admisión solicitando la vía acceso:

a) Quienes vayan a presentarse a las pruebas de acceso al grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño convocadas para el año 2017-2018.

b) Quienes estén exentos de realizar las pruebas de acceso por titulación académica o por experiencia laboral según se detalla en el punto decimoséptimo.

2. Al solicitar la admisión, los interesados en la vía acceso podrán optar por uno o varios de los siguientes tipos de reserva de plaza:

a) Exentos por titulación: este tipo de reserva se prevé para quienes estén exentos de realizar la prueba específica de acceso por estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el anexo I.2.

b) Prueba de acceso: este tipo de reserva se efectúa para quienes se presenten y superen la prueba de acceso (específica o sin requisitos académicos) a la especialidad correspondiente.

c) Exentos por experiencia laboral: este tipo de reserva se dirige a quien esté exentos de realizar la prueba de acceso (específica o sin requisitos académicos) por

acreditar una experiencia laboral de, al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior al que quiera acceder. A tal efecto, aportará la documentación reseñada en el anexo I.3.

d) Deportistas de élite: este tipo de reserva se prevé para quien acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento (anexo I.6), cumpla los requisitos académicos de acceso (anexo I.1) y supere la prueba específica de acceso a la especialidad solicitada.

3. La participación o la exención a las pruebas de acceso se solicitará mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión según se indica en los puntos noveno y decimoctavo.

Cuarto.- Participantes en el proceso de admisión. Vía traslado

1. Deberán participar en el proceso de admisión solicitando la vía traslado quienes, habiendo iniciado un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño en otro centro, deseen continuar sus estudios en la Escuela de Arte de Murcia.

2. La admisión se solicitará en la especialidad y el curso que corresponda según el expediente académico del alumno.

Quinto.- Participantes en el proceso de admisión. Vía readmisión

1. Deberán participar en el proceso de admisión solicitando la vía readmisión quienes, tras haber causado baja en la Escuela de Arte de Murcia, deseen reanudar sus estudios.

2. De manera general, la readmisión de estos alumnos podrá realizarse en los dos años académicos siguientes a aquel en el que hubieran anulado su matrícula o no la hubieran formalizado, siempre y cuando el centro dispusiera de vacantes en su especialidad y curso.

Sexto.- Oferta de especialidades en la Escuela de Arte de Murcia

Las especialidades de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior que se podrán cursar en el año académico 2017-2018 en la Escuela de Arte de Murcia son las siguientes, que se relacionan agrupadas por familia profesional artística:

a) Familia profesional artística: Comunicación Gráfica y Audiovisual.

- a. Animación
- b. Fotografía
- c. Gráfica Interactiva
- d. Ilustración

b) Familia profesional: Joyería de Arte.

- a. Joyería Artística

c) Familia profesional: Diseño Industrial.

- a. Modelismo y Maquetismo.

d) Familia profesional artística: Técnicas Escultóricas

- a. Técnicas Escultóricas.

Séptimo.- Vía acceso: oferta y reserva de plazas para el año académico 2017-2018.

1. La oferta de plazas para el año académico 2017-2018, destinada a solicitantes de la vía acceso, queda recogida en el anexo II, así como su desglose por tipo de reserva de plaza.

2. Esta dirección general podrá modificar la oferta con el fin de adecuarla a las necesidades formativas detectadas.

3. Las plazas que hayan sido objeto de reserva y queden vacantes serán sumadas a la reserva destinada a quienes superan las pruebas de acceso.

Octavo.- Calendario de admisión

1. El calendario de admisión del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia es el documento que establece anualmente los plazos de presentación de solicitudes y que concreta los plazos y fechas relativos a la admisión, según se indica en los puntos siguientes.

2. El calendario de admisión correspondiente al año académico 2017-2018 se especifica en el anexo III.

Noveno.- Solicitud de admisión y documentación a aportar

1. Quienes estén interesados en participar en el proceso de admisión en la Escuela de Arte de Murcia cumplimentarán la solicitud de admisión y aportarán la documentación precisa –en formato pdf.- a través del enlace <http://apliedu.murciaeduca.es/index.htm>, bajo el epígrafe “Trámites On-line”, seleccionando el procedimiento “Admisión en la Escuela de Arte de Murcia 2017-2018”. Los plazos de presentación son los establecidos en el anexo III.

2. Se cumplimentará una solicitud por especialidad, en la que se indicará el tipo o tipos de reserva de plaza por los que se opta. Quienes presenten solicitudes de admisión a varias especialidades, deberán indicar el orden de preferencia de las mismas -en el lugar previsto en el formulario para ello- a efectos de adjudicación de vacantes.

3. La documentación justificativa de la identidad y de la titulación académica (universitaria o no universitaria) del interesado no será necesario aportarla salvo que, de manera expresa, no se autorice el acceso a la misma. Tampoco deberá presentar documentación quien, al solicitar la participación en la prueba sin requisitos académicos, alegue que ha superado la parte general de la misma en convocatorias anteriores llevadas a cabo en la Escuela de Arte de Murcia.

4. Si no fuera factible a la administración el acceso a la información debido a problemas técnicos o a la calidad de la copia, al publicar las relaciones provisionales de solicitantes se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría de la Escuela de Arte.

5. Sólo será necesario aportar documentación en las circunstancias que se detallan a continuación:

a) De manera general, en caso de no autorizar el acceso a los datos de identidad: copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Vía acceso:

I. En caso de no haber autorizado el acceso a la titulación académica (como requisito de acceso o para la exención), se aportará copia del título que corresponda según se indica en el anexo I. Quien haya obtenido el Título de Bachiller en el curso 2016-2017 deberá presentar copia de la solicitud de expedición del título, certificación académica del centro donde haya finalizado el bachillerato que acredite su superación y copia del justificante de haber abonado la tasa correspondiente. En este último caso, podrá aportarse esta documentación dentro del plazo de subsanación de solicitudes.

II. Exención por titulación académica: certificación académica emitida por el centro donde se haya obtenido el título en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas conducentes a la titulación y la nota media.

III. Prueba de acceso sin requisitos académicos:

a) En caso de solicitarla por tener cumplidos 18 años a 31 de diciembre del año en curso, si no autoriza el acceso a los datos de titulación, se aportará alguno de los títulos recogidos en el anexo II.4 según la especialidad solicitada.

b) Exención de la parte general por haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años: certificación de la universidad donde la haya superado en la que conste tal circunstancia.

c) Quien alegue haber superado la parte general de la misma en una convocatoria anterior en otra comunidad autónoma: certificación en la que conste expresamente tal circunstancia así como la calificación obtenida.

IV. Exención por experiencia laboral: se acreditará mediante la aportación de los documentos indicados en el anexo I.e.

V. Deportistas de élite: se aportará uno de los documentos indicados en el anexo I.6.

c) Traslado:

I. Certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen.

d) Readmisión: documentación justificativa de enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor.

6. Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento denominado "Solicitud" –con un número de identificación ID- que el interesado deberá conservar como justificante de presentación de la misma.

Décimo.- Publicación de las relaciones de solicitantes de admisión

1. La Escuela de Arte hará públicas en su tablón de anuncios las relaciones provisionales y definitivas de solicitantes de admisión en las fechas establecidas en el calendario de admisión (anexo III).

2. Las relaciones de solicitantes se organizarán por especialidad y vía de admisión, ordenando a los solicitantes alfabéticamente. Incluirán la siguiente información:

a) Apellidos y nombre de los solicitantes.

b) Vía acceso:

I. Prelación de la especialidad (si se solicitan varias especialidades).

II. Tipo de reserva de plaza solicitada. Según la reserva se indicará además:

i) Exentos por titulación:

(1) Resolución de concesión de la exención.

(2) Nota media de la titulación alegada.

ii) Prueba de acceso:

(1) Se indicará para cada solicitante si participa en la prueba específica de acceso o en la prueba de acceso sin requisitos académicos.

(2) Prueba sin requisitos académicos: se indicará quiénes están exentos de realizar la parte general de la misma.

iii) Exentos por experiencia laboral: Resolución de concesión de la exención.

c) Vía traslado:

I. Curso.

d) Admisión o exclusión de la solicitud, así como la causa de esta última.

e) En las relaciones provisionales se especificará, según proceda, la documentación que resulte necesario aportar para la subsanación de la solicitud.

3. El plazo para aportar la documentación necesaria para subsanar la solicitud de admisión será el establecido en el anexo III. En este mismo plazo los interesados podrán reclamar contra la relación provisional correspondiente y contra la resolución de las exenciones contenida en la misma ante el director del centro.

4. La documentación necesaria para la subsanación y las reclamaciones serán presentadas preferentemente en la secretaría de la escuela, al objeto de agilizar el proceso de admisión.

5. Las reclamaciones contra la relación provisional de solicitantes de admisión serán resueltas por el director de la escuela. Su comunicación a los interesados se realizará mediante la publicación de la relación definitiva, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Relaciones definitivas de solicitantes de admisión.

Recursos.

1. Las relaciones definitivas de solicitantes de admisión, aprobadas por el director de la escuela, serán publicadas en el tablón de anuncios del centro en las fechas indicadas en el calendario de admisión.

2. Contra las relaciones definitivas de solicitantes cabrá interponer recurso de alzada ante el director del centro o ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, siendo este último el órgano competente para su resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del centro en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de las relaciones definitivas.

3. La interposición del recurso de alzada no paralizará el proceso de admisión.

Duodécimo.- Criterios de adjudicación de plazas vacantes

1. Los criterios que se aplicarán en la adjudicación de plazas vacantes en cada especialidad son los indicados en los apartados siguientes, detallados por vías.

a) Vía acceso: La adjudicación se efectuará según tipo de reserva de plaza:

I. Exención por titulación:

a) Mayor nota media de la titulación alegada para la exención.

b) En igualdad de condiciones, se desempatará mediante sorteo.

II. Prueba de acceso:

a) Mayor calificación final en la prueba específica de acceso o en la parte específica de la prueba sin requisitos académicos.

b) En caso de empate, se aplicará la siguiente prelación:

1.º. Mayor calificación en el ejercicio 3 de la prueba específica.

2.º. Mayor calificación en el ejercicio 2 de la prueba específica.

III. Exención por experiencia laboral: sorteo.

IV. Deportista de élite: mayor calificación obtenida en la prueba de acceso.

b) Quien haya solicitado varias especialidades en la vía acceso, sólo podrá obtener plaza en una de ellas, atendiendo al orden expresado en la solicitud, según la disponibilidad de vacantes por especialidad y los criterios de adjudicación indicados.

c) Vía traslado: mayor nota media del expediente académico.

d) Vía readmisión: Se priorizará a quienes hubieran causado baja por enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor.

Decimotercero. Adjudicación de vacantes

1. El director de la Escuela de Arte hará públicos, en el tablón de anuncios del centro, los listados de admitidos en el centro en cada especialidad y vía en las fechas establecidas en el calendario de admisión. Los solicitantes que obtengan plaza serán ordenados según los criterios de adjudicación recogidos en el punto anterior.

2. De la misma manera, en las especialidades y vías en que queden solicitantes sin obtener plaza, publicará las listas de espera, ordenadas por los criterios recogidos en el apartado anterior en los plazos previstos en el calendario de admisión.

3. En caso de que queden plazas vacantes tras la matriculación del alumnado de nueva admisión, el director procederá a una segunda adjudicación que hará pública en las fechas indicadas en el calendario de admisión.

4. Además, una vez iniciado el período lectivo, las vacantes que se produzcan hasta el 30 de octubre por anulación de matrícula por inasistencia, según se detalla en el punto decimoquinto, u otras causas se adjudicarán a quienes permanezcan en lista de espera.

Decimocuarto.- Matrícula de nuevos alumnos.

Quienes obtengan plaza en la Escuela de Arte de Murcia deberán formalizar la matrícula utilizando los formularios que el centro proporcionará a tal efecto, en el plazo establecido en el calendario de admisión (anexo III). Quien no se matricule en el plazo señalado decaerá de su derecho a la plaza obtenida.

Decimoquinto.- Anulación de matrícula por inasistencia

1. Una vez iniciado el curso, la escuela podrá anular la matrícula por inasistencia a clase al alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) No haberse incorporado a las clases durante los primeros quince días lectivos del curso.

b) Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de proceder a la anulación, el director comunicará dicha circunstancia al interesado, quien dispondrá de un plazo de tres días hábiles para justificar la inasistencia y realizar cuantas alegaciones considere oportunas.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes a su término el director de la escuela resolverá autorizando la anulación de la matrícula del alumno, por lo que este causará baja en el centro y la vacante podrá ser adjudicada según se ha indicado en el punto decimotercero.

4. Además, quienes vuelvan a ausentarse de forma continuada, tras haber sido aceptada por el director la justificación de dicha inasistencia, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

II. ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Decimosexto.- Requisitos para el acceso

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller o de alguna de las titulaciones establecidas en su disposición adicional cuarta, especificadas en el anexo I.1. Asimismo, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.

2. Por otra parte, en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes, sin estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, superen la prueba de acceso que se detalla en el punto vigésimo. Se requerirá tener como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho si se acredita estar en posesión de los títulos que se indican en el anexo I.4, según la especialidad solicitada.

Decimoséptimo.- Exención de las pruebas de acceso

1. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso quienes se encuentren en alguna de estas circunstancias:

a) Estar en posesión de alguno de los títulos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 15 del Real Decreto 596/2007, recogidos en el anexo I.2 de esta resolución.

b) Quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 596/2007, acrediten tener experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo al que se quiere acceder.

2. Las exenciones relativas a la prueba de acceso sin requisitos académicos son las siguientes:

a) De la parte general de la prueba: por encontrarse en una de las siguientes circunstancias:

i) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

ii) Haber superado la parte general de la prueba en una convocatoria anterior (artículo 17.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo).

b) De la prueba: por acreditar experiencia laboral de, al menos, un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo al que se quiera acceder.

Decimooctavo.- Solicitudes de participación y de exención de las pruebas de acceso

1. La participación en las pruebas de acceso o la exención a estas se solicitará mediante la presentación de la solicitud de admisión según se detalla en el punto noveno.

2. El director resolverá las solicitudes de exención mediante la publicación de las relaciones de solicitantes en los plazos indicados en el anexo III. A petición del interesado, podrá certificar la exención de la prueba.

Decimonoveno.- Pruebas específicas de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado.

1. Las pruebas específicas de acceso a las diferentes especialidades constan de tres ejercicios. El anexo IV recoge sus características.

2. El tiempo máximo del que dispondrán los aspirantes para realizar cada ejercicio será el siguiente:

- a. Primer ejercicio: una hora.
- b. Segundo ejercicio: tres horas.
- c. Tercer ejercicio: cuatro horas.

3. La superación de la prueba específica de acceso tendrá validez únicamente para acceder en el curso académico en el que se realice dicha prueba.

Vigésimo.- Prueba de acceso sin requisitos académicos al grado superior.

1. La prueba de acceso sin requisitos académicos al grado superior constará de una parte general y una parte específica.

2. La parte general consistirá en la realización de tres ejercicios correspondientes a las siguientes materias troncales del Bachillerato: Historia de España, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera, con las características que se detallan a continuación:

a) Primer ejercicio: Historia de España. Comentario de texto, que consistirá en: indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular, resumir el texto y realizar un comentario crítico del mismo. Duración máxima: una hora.

b) Segundo ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. Preguntas de desarrollo relativas al conocimiento de la Lengua castellana y la variedad de los discursos, así como de la Literatura. Duración máxima: una hora.

c) Tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera. A partir de un texto escrito en un idioma extranjero, realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto y producir un texto escrito, de una extensión mínima de 150 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado. El aspirante indicará en la solicitud el idioma (inglés o francés) en el que desea realizar el ejercicio. El texto proporcionado tendrá una extensión máxima de 300 palabras. Las tareas de comprensión lectora pueden ser de los siguientes tipos:

- Completar huecos con opción múltiple o respuesta abierta.
- Buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc.
- Completar un cuadro.
- Contestar de forma breve preguntas de comprensión.
- Elegir la idea-resumen correcta entre varias opciones.
- Completar párrafos con frases dadas.
- Verdadero o Falso con justificación.
- Localizar información en el texto.
- Ordenamiento de párrafos.

Duración máxima del tercer ejercicio: 1 hora.

3. Los contenidos y criterios de evaluación de cada ejercicio son los correspondientes al segundo curso de Bachillerato de las citadas asignaturas, recogidos en el anexo II del Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La parte específica se corresponde con la prueba específica de acceso a la especialidad solicitada por el aspirante. Permitirá evaluar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

Vigésimo primero.- Calificación de la prueba de acceso sin requisitos académicos

1. Para la calificación de los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del Bachillerato, así como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines.

2. Respecto a la puntuación de los tres ejercicios que componen la parte general de la prueba, el tribunal calificará numéricamente cada uno de los ejercicios de cero a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una puntuación igual o superior a cuatro para poder realizar la media aritmética de los citados ejercicios.

3. La calificación final de la parte general de la prueba de acceso será la media aritmética de los tres ejercicios que la componen, con dos decimales.

4. El procedimiento de calificación de la parte específica de la prueba será el establecido para la calificación de la prueba específica de acceso.

5. La calificación final de la prueba de acceso sin requisitos académicos será la media aritmética de sus dos partes. Se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para su superación.

6. Cuando haya aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de cada una de las partes o que no realicen ninguno de ellos, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "NP".

Vigésimo segundo.- Tribunales de las pruebas de acceso. Designación y actuaciones.

1. Los tribunales de las pruebas específicas de acceso serán designados por el director de la Escuela de Arte de Murcia.

2. La parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos será evaluada y calificada por un tribunal designado por esta Dirección General. La evaluación de la parte específica y la calificación final de esta prueba será efectuada por los tribunales de las pruebas específicas de acceso indicados en el apartado anterior.

3. El director de la escuela hará pública la composición de los distintos tribunales al menos dos días antes al del inicio de las pruebas.

4. El vocal más joven de cada tribunal actuará como su secretario. Los tribunales podrán solicitar a esta dirección general la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

5. La elaboración de las pruebas de acceso y de los criterios de calificación de sus ejercicios corresponderá a los tribunales correspondientes.

6. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte copia de los criterios de calificación y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios con, al menos, quince días de anterioridad a la celebración de las pruebas.

7. En el caso de solicitantes con discapacidad, los tribunales adoptarán las medidas necesarias para quienes, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, utilizando al procedimiento previsto en la Orden Pre/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En caso de que la Escuela de Arte no disponga de los medios de adaptación necesarios o no pueda adoptar las medidas oportunas, el Centro lo comunicará a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Vigésimo tercero.- Lugar y calendario de celebración de las pruebas de acceso

1. Las pruebas de acceso se celebrarán en la Escuela de Arte de Murcia, sita en la calle Pintor Inocencio Medina Vera, s/n, 30007 Murcia en las fechas que se indican:

a) Parte general de la prueba sin requisitos académicos: 7 de junio.

b) Prueba específica de acceso: a partir del 21 de junio de 2017 y, en caso de segunda convocatoria, del 14 de septiembre.

2. En caso de necesidad, la Administración podrá determinar otra sede para la celebración de las pruebas, que será anunciado previamente en el tablón de la Escuela de Arte.

3. Sólo en caso de no cubrirse la oferta prevista para cada especialidad en el anexo I, el director de la Escuela de Arte podrá efectuar una segunda convocatoria de pruebas específicas de acceso durante el mes de septiembre, en aquellas especialidades que dispongan de vacantes sin cubrir. Las pruebas tendrán lugar a partir de la fecha establecida en el anexo III.

4. La escuela hará público el calendario específico de pruebas de acceso al menos cinco días antes de su inicio previsto en el anexo III, indicando los días y hora de convocatoria.

Vigésimo cuarto.- Evaluación de las pruebas de acceso

1. Los tribunales cumplimentarán y firmarán las actas de evaluación de las pruebas de acceso cuyos modelos se incluyen como anexo V (prueba específica de acceso) y anexo VI (acta prueba sin requisitos académicos). Las calificaciones se expresarán en los términos establecidos en los decretos reguladores de los currículos.

2. Las actas serán firmadas por todos los componentes del tribunal. El presidente de cada tribunal hará públicos los listados de calificaciones provisionales y definitivas en el tablón de anuncios de la escuela.

3. El secretario de la Escuela de Arte, a petición de los interesados, entregará a quienes superen la parte general de la prueba sin requisitos académicos el documento acreditativo cuyo modelo se incluye en el anexo VII.

Vigésimo quinto.- Procedimiento de reclamación en el centro contra las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso

1. Se podrá reclamar contra las calificaciones provisionales de las diferentes pruebas de acceso ante el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. La reclamación se presentará preferentemente en la secretaría del centro.

2. Finalizado el plazo, el director trasladará de inmediato la reclamación al presidente del tribunal correspondiente, quien convocará en un plazo adicional de dos días hábiles al tribunal para que elabore un informe sobre la reclamación, teniendo en cuenta el procedimiento, los criterios de evaluación y calificación establecidos. Así mismo el informe recogerá propuesta justificada de estimación o desestimación.

3. Su comunicación a los interesados se realizará mediante la publicación del listado definitivo, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

4. La publicación de los listados definitivos de calificaciones en el tablón de anuncios de la escuela dan por resuelto el procedimiento de reclamación en el centro.

5. Contra los listados definitivos de calificaciones cabrá interponer recurso de alzada ante los mismos o la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, siendo este último el órgano competente para resolver. El recurso será presentado de manera preferente en la secretaría de la escuela, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

6. El director remitirá en el plazo de dos días hábiles el recurso a la citada Dirección General, acompañado de toda la documentación de que conste el expediente.

7. La interposición del recurso de alzada no paralizará el procedimiento de admisión y la adjudicación de plazas vacantes.

Vigésimo sexto.- Información sobre los procedimientos de acceso y admisión

La Escuela de Arte de Murcia dará la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos relativos al acceso a las enseñanzas y admisión del alumnado por los medios físicos y electrónicos de que dispone

Vigésimo séptimo.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Deportes y Juventud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de mayo de 2017.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana María Millán Jiménez.

ANEXO I

Requisitos y exenciones de las pruebas específicas de acceso: títulos y documentación.

<p>Acceso</p>	<p>1. Requisito académico para el acceso a las enseñanzas.</p> <p>Si no se autoriza el acceso a los datos de titulación académica, el interesado deberá aportar alguno de los títulos siguientes:</p>	<p>a) Bachiller. b) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. c) Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al plan de estudios de 1963 o plan experimental. d) Técnico Especialista o Técnico Superior de FP. e) Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. f) Titulación universitaria o equivalente.</p>
	<p>2. Exención de la prueba específica de acceso por titulación académica.</p> <p>Si no se autoriza el acceso a los datos de titulación académica, el interesado deberá aportar alguno de los títulos siguientes:</p>	<p>a) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente. b) Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artístico experimental. c) Título Superior de Artes Plásticas y Título Superior de Diseño, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes. d) Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes. e) Licenciatura o Grado en Bellas Artes. f) Arquitectura. g) Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.</p>
	<p>3. Exención de prueba de acceso (específica o sin requisitos académicos) por experiencia laboral.</p> <p>Deben aportarse todos los documentos indicados para a) o b)</p>	<p>a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:</p> <p>I. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.</p> <p>II. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona interesada, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.</p>

		<p>b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:</p> <p>I. Certificado de alta en el censo de obligados tributarios con una antigüedad mínima de un año.</p> <p>II. Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.</p> <p>III. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.</p> <p>c) Además, en caso de exención de la prueba específica de acceso, debe acreditarse estar en posesión de uno de los títulos incluidos en el apartado 1 de este anexo, si no se autoriza el acceso.</p>
	<p>4. Prueba de acceso sin requisitos académicos.</p> <p>Quien la solicite por tener cumplidos 18 años del año en curso y no haya autorizado acceso a los datos de titulación deberá aportar alguno de los títulos siguientes, según la especialidad a la que opte:</p>	<p>a) Animación, Fotografía, Ilustración y Gráfica Interactiva: Título de Técnico perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual o de las familias profesionales de Artes Gráficas o Imagen y Sonido</p> <p>b) Técnicas Escultóricas: título de Técnico perteneciente a la familia profesional artística de Escultura o de la familia profesional de Artes y Artesanía.</p> <p>c) Joyería Artística: título de Técnico perteneciente a la familia profesional artística de Joyería de Arte o de la familia profesional de Fabricación mecánica.</p> <p>d) Modelismo y Maquetismo: título de Técnico perteneciente a la familia profesional artística de Diseño Industrial o de la familia profesional</p>
	<p>5. Exención de la parte general de la prueba de acceso sin requisitos académicos por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25</p>	<p>Certificación emitida por la Universidad donde hubiera superado la prueba en la que conste tal circunstancia.</p>
	<p>6. Deportista de alto nivel o de alto rendimiento</p>	<p>a) Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.</p> <p>b) Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.</p>

ANEXO II
OFERTA VACANTES DE PRIMER CURSO, VÍA ACCESO, PARA EL AÑO
ACADÉMICO 2017-2018.

Grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

ESCUELA DE ARTE DE MURCIA. Oferta de plazas primer curso							
Especialidades	TOTAL	DISTRIBUCIÓN RESERVA DE PLAZA					
		a.1	a.2	a.3	b	c	d
Animación	15	1	2	3	7	1	1
Fotografía	30	2	3	6	15	2	2
Gráfica Interactiva	15	1	2	3	7	1	1
Ilustración	15	1	2	3	7	1	1
Joyería Artística	15	1	2	3	7	1	1
Modelismo y Maquetismo	15	1	2	3	7	1	1

Códigos reserva de plaza

a. Exentos de prueba de acceso por titulación:

a.1. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de la misma familia artística profesional que la especialidad solicitada o título declarado equivalente:

a.2. Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato artísticoexperimental.

a.3. Título Superior de Artes Plásticas, Título Superior de Diseño y Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes; Licenciatura en Bellas Artes; Arquitectura e Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.

b. Por superación de pruebas de acceso.

c. Deportistas de élite.

d. Exentos de prueba de acceso por experiencia laboral.



**ANEXO III. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA DE ARTE DE MURCIA
AÑO ACADÉMICO 2017-2018**

III.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2017-2018 y publicación de las relaciones de solicitantes

	Vía acceso		Vía traslado	Vía readmisión
	Tipo de reserva y prueba: Prueba de acceso (sin requisitos académicos)	Tipo de reserva y prueba: - Exentos por titulación. - Prueba de acceso (específica) - Exentos por experiencia laboral - Deportistas de élite		
Plazos de presentación de solicitudes	Del 23 al 26 de mayo de 2017	Plazo I: Del 23 de mayo al 7 de junio de 2017 Plazo II (sólo segunda convocatoria prueba específica): Del 1 al 4 de septiembre de 2017	Del 11 al 20 de septiembre de 2017	Del 11 al 20 de septiembre de 2017
Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes	29 de mayo de 2017	Plazo I: 12 de junio de 2017 Plazo II (segunda convocatoria específica): 5 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación	Del 30 de mayo al 5 de junio de 2017	Plazo I: Del 13 al 19 de junio de 2017 Plazo II: Del 6 al 12 de septiembre de 2017	Del 25 al 29 de septiembre de 2017	Del 25 al 29 de septiembre de 2017
Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes	6 de junio de 2017	Plazo I: 20 de junio de 2017 Plazo II: 13 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017	2 de octubre de 2017



III.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en la Escuela de Arte de Murcia. Año académico 2017-2018.

	Vía acceso				Vía traslado	Vía readmisión
	Tipos de reserva de plaza					
	Exentos por titulación	Prueba de acceso	Exentos por experiencia laboral	Deportistas de élite		
Primera adjudicación de vacantes	20 de junio de 2017	4 de julio de 2017	20 de junio de 2017	4 de julio de 2017	Del 3 al 30 de octubre cuando exista vacante	A partir del 3 al 30 de octubre cuando exista vacante
Adjudicaciones posteriores de vacantes		<ul style="list-style-type: none"> 11 de julio de 2017 (si quedan vacantes sin cubrir tras matrícula) 22 de septiembre 				



III.3. Matrícula del alumnado en la Escuela de Arte de Murcia. Año académico 2017-2018.

ALUMNADO DE NUEVA ADMISIÓN

	Vía acceso				Vía traslado	Vía readmisión
	Tipos de reserva de plaza					
	Exentos por titulación	Prueba de acceso	Exentos por experiencia laboral	Deportistas de élite		
Primera adjudicación de vacantes	Admitidos 20 de junio: 21 y 22 de junio.	Admitidos 4 de julio: Del 5 al 8 de julio.	Admitidos 20 de junio: 21 y 22 de junio	Admitidos 4 de julio: Del 5 al 7 de julio.	En los tres días lectivos siguientes a la comunicación de la adjudicación	En los tres días lectivos siguientes a la comunicación de la adjudicación
Adjudicaciones posteriores de vacantes		<ul style="list-style-type: none"> Admitidos 11 de julio: 12 y 13 de julio Admitidos 22 de septiembre: 25 y 26 de septiembre. 				

ALUMNADO DE LA ESCUELA DE ARTE

Primera fase de matriculación	Del 26 al 28 de junio.
Segunda fase de matriculación	Del 11 al 14 de septiembre.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
Animación	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en animación.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
Fotografía	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en fotografía.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.
Gráfica Interactiva	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p>	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en gráfica interactiva.</p>	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p>

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
	<p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.	<p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.	<p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.
Ilustración	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.	<p>Realización de un ejercicio mediante la aplicación de los lenguajes propios del dibujo artístico, con aplicaciones específicas en ilustración.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y	<p>Realización de un ejercicio mediante la ejecución de diversas propuestas gráficas.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística en el ejercicio propuesto.

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
	<ul style="list-style-type: none">• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.	<p>comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.	<ul style="list-style-type: none">• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.
Joyería Artística	<p>Desarrollo por escrito de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p>En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.</p>	<p>Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.</p> <p>En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la percepción artística del aspirante, su capacidad compositiva, de representación y de mimesis.</p>	<p>Ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.</p> <p>En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva.</p>
Modelismo y Maquetismo	<p>Desarrollo por escrito de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p>	<p>Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.</p>	<p>Ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.</p>

Especialidad	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3
	En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.	En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la percepción artística del aspirante, su capacidad compositiva, de representación y de mimesis.	En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido del espacio y su capacidad compositiva.
Técnicas Escultóricas	<p>Análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el contexto histórico-artístico de la propuesta formulada.• Demostrar sensibilidad ante las creaciones artísticas y comunicativas o funcionales.• Identificar las características propias de la propuesta formulada dentro del contexto histórico-artístico.	<p>Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolver el ejercicio propuesto con habilidad y destreza demostrando conocimiento y comprensión técnica para utilizar con corrección las técnicas empleadas.• Aplicar los recursos técnicos adecuados para conseguir la fidelidad de la representación, precisión en el acabado del trabajo y resolver problemas con decisión.• Demostrar capacidad compositiva, sentido de la comunicación, así como creatividad y sensibilidad estética, artística y sentido de la armonía.• Demostrar habilidad en el encaje de bocetos y manejo de los instrumentales propios de la especialidad a la que opta.	<p>Ejecución de diversos bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.</p> <p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Demostrar conocimientos, destreza, imaginación y creatividad, así como sensibilidad artística, sentido del espacio y capacidad compositiva en el ejercicio propuesto.• Lograr una correcta selección y utilización en las técnicas y procedimientos empleados.• Conseguir calidad estética y precisión en el acabado del trabajo.



ANEXO VII

**DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SUPERACIÓN DE LA PARTE GENERAL DE LA
PRUEBA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS AL GRADO SUPERIOR DE LAS
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

D.....
Secretario de la Escuela de Arte de Murcia,

CERTIFICO

Que D. / Dña
ha superado, con la calificación de _____, la parte general de la prueba de acceso sin
requisitos académicos a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado
superior, en la convocatoria correspondiente al año académico .../..... Según lo previsto en
el artículo 17.4. del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo que establece la ordenación general
de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la superación de la parte general
de esta prueba tendrá validez para posteriores convocatorias.

Murcia, a de de 20__

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE

Fdo.....

Fdo.....